



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0447-2016-UNHEVAL-R



074

Cayhuayna, 30 de noviembre de 2016

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0419-2016-UNHEVAL-R, de fecha 24.NOV.2016, se reconforma la comisión especial de cautela de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que la Jefa del Órgano de Control Institucional, con el Oficio N° 504-2016-UNHEVAL/OCI, dirigido al Rector, menciona que la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, numeral 6.5 Comisión Especial de Cautela – CEC, señala: "La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras se encuentran impedidos de conformar el CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. El titular o representante legal de la Entidad que incumple lo dispuesto en el presente numeral, incurre en responsabilidad administrativa funcional". En tal sentido, los cargos de miembros titular y suplente de la Comisión Especial de Cautela, conformados por los señores Abog. Fernan Panduro Panduro y Abog. Alex Tejada Cabrera, están relacionados con la materia a examinar correspondiente al período 2016, motivo por el cual solicita reconformar la Comisión Especial de Cautela sobre este extremo; sugiriendo las jefaturas de Asuntos y Servicios Académicos y Unidad de Procesos Académicos, quienes pueden ser miembros titular y suplente de la mencionada comisión;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2819-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución N° 0434-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, medio día del 29 de noviembre y todo el día del 30 de noviembre de 2016;

SE RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, en parte, la Resolución N° 0419-2016-UNHEVAL-R, en lo que respecta a los miembros titular y suplente, debiendo quedar RECONFORMADA la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	CPC SILVIA VILLANUEVA CARDICH Jefa del Órgano de Control Institucional	CPC LINDA CLEDIS CARHUANCHO CORI Servidora adscrito al OCI
Miembro	Lic. AURORA ETHEL AMPUDIA DÁVILA Jefa de la Biblioteca Central	Lic. TERESA LUI CHING Y GONZALES Jefa de la Unidad de Grados y Títulos
Miembro	Dr. VENANCIO OCHOA ROMERO Jefe de Asuntos y Servicios Académicos	Econ. NICÉFORO BERNARDO AMBROSIO Jefe de la Unidad de Procesos Académicos

2º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



ABOG. AMELISELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-ORNIUEY-OCIFES-ABOG. AMELISELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ